



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 6 1 -

**REF.: APRUEBA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
PARA EJECUCION DE PROYECTO Y AUTORIZA LA
CELEBRACIÓN DE CONVENIO PMI AYELEN AÑO 2016.**

COYHAIQUE 15 MAR. 2016

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00, Resolución N° 015/172, y modificaciones posteriores, y la Resolución N° 015/042, de fecha 08.03.2016, que designa transitoria y provisionalmente a doña Marisol Martínez Sanchez como Directora Regional de JUNJI Región de Aysén; Ordinario N° 015/024 de fecha 12.01.2016, del Director (T y P) JUNJI Región de Aysén, a Directora del Equipo Técnico; Ordinario N° 015/0176 de fecha 20.01.2016 de Directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Directora Regional JUNJI Aysén, Ordinario N° 015/0600, de fecha 09.03.2016 de Directora del Equipo Técnico Pedagógico a Directora Regional de JUNJI Aysén; Certificado de Vigencia de Personalidad y Personalidad Jurídica N° 191, de fecha 01.07.2015, Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 11.02.2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, actualmente Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado un sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y a sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la ley N° 19.949.

2.- Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que, en la dimensión educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que la Ley N° 20.882 de presupuestos del Sector Público para el año 2016, contempla recursos para la implementación del Programa "Mejoramiento de Atención a la Infancia", para ser aplicados a las familias socioeconómicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

5.- Que, a través de Ordinario N° 015/024 de fecha 12.01.16, de el Director (T P) JUNJI Región de Aysén, dirigido a Directora Equipo Técnico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Proyecto de continuidad PMI "Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia" año 2016, denominado "Ayelen Valle Simpson" de la localidad Valle Simpson, Región de Aysén, por la suma total de \$13.850.000.- (Trece Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos)

6.- Que, a través de Ordinario N° 015/0176 de fecha 20.01.16, la Directora (S) Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, informa a esta Dirección Regional, que se aprueba el proyecto de continuidad desde enero a diciembre año 2016 de Programa de Mejoramiento de atención a la infancia PMI Ayelen de Valle Simpson, por la suma total de \$13.850.000 (Trece Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos).

7.- Que, revisado el Sigfe en el mes de febrero, se observó que la carga presupuestaria transferida a la Región de Aysén, para la ejecución del Proyecto PMI, en específico el subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Ítem de transferencia, ascendía a la suma de \$8.655.000 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco mil pesos), lo cual no se condecía, con el monto aprobado originalmente mediante Ordinario N°015/0176, de fecha 20 de enero de 2016, el cual ascendía a la suma de \$13.850.000 (Trece Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos). Motivo por el cual, mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2016, se solicitó a la Encargada de Programa MDS, que formalmente se modifiquen los recursos otorgados a la región, a través de Ordinario que aclare lo acontecido y así se validen los recursos disponibles.

8.- Que, a mediante Ordinario N°015/0600 de fecha 09 de marzo de 2016, la Directora de Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de Dirección Nacional, informa que se deja sin efecto el Oficio Ordinario N°015/176 de 20.01.2016, debido a un reajuste en los montos, señalando que el presupuesto total aprobado asciende a la suma de \$8.655.000 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos).

9.- Que, el citado monto autorizado se debe desglosar, en \$.2.280.000.- (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos) para la ejecución del Proyecto, y \$6.375.000.- (Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos) para la suscripción del convenio de movilización de párvulos del Programa, ambos montos para llevar a cabo el funcionamiento del Programa PMI Ayelen año 2016.

10.- La necesidad de la comunidad de continuar con la implementación del programa alternativo "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia" PMI, en la localidad de Valle Simpson, previa suscripción del respectivo convenio.

11.- Que, con fecha 08 de marzo de 2016, mediante Resolución N°015/042, de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI, se nombra a doña Marisol Martínez Sanchez, como Directora Regional de JUNJI Aysén, en carácter transitoria y provisionalmente, pero no obstante de no estar el acto administrativo con la respectiva Toma de Razón, por razones de servicio la Directora Regional que suscribe, debió asumir funciones a partir del 01.03.2016, sin esperar la total tramitación del acto administrativo de nombramiento, lo anterior en razón al *"Principio de continuidad del servicio público"*, consagrado en la ley N° 18.575 en su artículo 3° -que dispone, en lo pertinente, que *"La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente"*. Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 16°, inciso primero, de la ley N° 18.834, dispone *"...que el nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando este quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, agregando en su inciso segundo, en lo pertinente, que si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale..."*, indicando posteriormente que *"Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese periodo serán válidas..."*.

12.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la disponibilidad de recursos por rendir, a la organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", Rut N° 65.031.391-7, representada legalmente por doña Erna Margarita Prieto Villarroel, Rut N° 9.918.628-3 y Margarita Magdalena Reyes Barria, Rut N° 17.855.385-2, ejecutores del Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia", en virtud de la aprobación señalada en el Oficio Ord. N°015/0600 de fecha 09.03.2016 de la Directora Departamento Técnico Pedagógico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el monto de \$8.655.000 (Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos), conforme los términos que se expresan a continuación:

Nombre del Proyecto PMI	Código	Ejecutores	Rut	Monto a Transferir convenio de aportes
"Ayelen Valle Simpson"	11101032	Erna Margarita Prieto Villarroel 1. Margarita Magdalena Reyes Barria	9.918.628-3 17.855.385-2	\$ 2.280.000

ÍTEM	MONTO SOLICITADO
ÍTEM I : Materiales de Aseo	\$210.000.-
ÍTEM II: Materiales de Oficina	\$150.000.-
ÍTEM III: Servicios básicos	\$700.000.-
ÍTEM IV: Equipamientos	\$100.000.-
ÍTEM V: Infraestructura	\$150.000.-
ÍTEM VI: Material educativo	\$800.000.-
ÍTEM VII: Salidas Pedagógicas	\$170.000.-
TOTAL ÍTEMS	\$2.280.000.-

2.- **TRANSFERASE**, el monto señalado precedentemente, **una vez dictada la Resolución Exenta, aprobatoria del convenio PMI** suscrito entre JUNJI y los ejecutores del programa, a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad del mismo nombre y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el convenio. La rendición de

cuentas deberá efectuarse en la fecha establecida en la dictación de la Resolución que apruebe el convenio PMI, conforme la normativa legal que regula la materia.

3.- **CELEBRESE** con los representantes legales y ejecutores del programa PMI, organización comunitaria, "Centro de Padres y apoderados PMI Ayelen Valle Simpson", de la localidad de Valle Simpson, el contrato de aportes reembolsables para la ejecución del proyecto PMI, en los términos señalados en el respectivo instrumento.

4.- **IMPUTESE**, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, Rub. 04 del programa 02, Transferencia, "Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia, PMI año 2016"

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI REGION DE AYSEN**

MMS/FASR/MPVT/ACC/DBB/dlm
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Técnico Financiero PMI
- ◆ Archivo